Auto No. C–085

Victoria, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso:	DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto:	Custodia y regulación de visitas (menor de edad)
Radicado No.:	**2022–00001–00**
Demandante:	EDWIN OLIDEN GIRALDO VALENCIA
Demandado:	ANGIE PAOLA CARDONA BARBOSA

II. Dentro del presente trámite le despacho considera:

En cumplimiento del artículo 110 del Código General del Proceso, mediante cartelera N°5 del 28 de enero de 2022 se corrió traslado del recurso de reposición en subsidio apelación presentado por el demandante en contra del auto N°C-048 del 19 de enero de 2022; se procedió de igual manera con el recurso formulado por la parte demandada en contra del auto N°028 del 14 de enero de 2022, publicándolo en listas N 6 de 31 de enero de 2022. No obstante, tal actuación fue errónea, toda vez que en el presente tramite aun, no se encentraba conformada la Litis, toda vez que, si bien la demandada ya se encontraba notificada personalmente, no había vencido el término de traslado de la demanda.

En este orden de idas se dejará sin valor ni efecto jurídico el traslado surtido a los recursos presentados por las partes procesales.

III. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas.

RESUELVE:

DEJAR sin valor ni efecto jurídico el traslado de los recursos presentados por la parte demandante y demandada, surtido en listas de traslados N°5 y 6 del 28 y 31 de enero de 2022 por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **10** DEL **4** DE **febrero** DE 2022

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e34c1f0e302ca6718515a96967f7405b44f6c332ef6e29756e9b46212fd34f80
Documento generado en 03/02/2022 02:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica